

19001418900320050059100

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN (CAUCA)**

A V I S A

A todas las personas interesadas, que el señor **TIRSO MARINO COSME OROZCO** con C.C. No. 76.307.231, pretende la expedición de los oficios de cancelación de la medida cautelar que pesa sobre las cuentas de ahorro y corrientes en la entidad Banco Santander, ahora BANCO ITAU y que fuera solicitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal hoy transitoriamente Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, dentro del presente proceso EJECUTIVO con Radicado No. 2005-00591-00, siendo demandante BANCO SANTANDER contra: TIRSO MARINO COSME OROZCO.

Toda vez que el expediente de Medidas Cautelares no fue encontrado, se dispuso mediante auto del 1º de diciembre de 2022, a dar a dicha solicitud el trámite establecido en la Ley 2213 de 2022 y el numeral 10 del Art. 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso.

El presente Aviso, se fija virtualmente en el micrositio de este despacho en el portal web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente a la fijación del presente Aviso para que los interesados ejerzan sus derechos, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud del señor TIRSO MARINO COSME OROZCO.

Se publica siendo las 8 de la mañana de hoy miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA

HJT

Firmado Por:
Alicia Palechor Obando
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9245f13c42512a920a8bc184857c813138ccddc3b75cbc38e3ace086a629b4**

Documento generado en 07/12/2022 03:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>